

Salesforce, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 13 de junio del 2008 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por importe de 3.724,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2008.—Secretario Judicial, D. Máximo Javier Herreros Ventosa.—40.176.

SALESFORCE, S.L. BARCELONA

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Pamplona,

Hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria 32.2008 a instancias de Unai Alonso y Javier María Lozano contra Salesforce, S.L. Barcelona, donde se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se declara al ejecutado Salesforce, S.L. Barcelona en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.785,16 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Pamplona, 9 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—40.033.

SAPROGAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PASCUAL DE ARANDA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 9 de junio de 2008, el Socio Único de las sociedades Saprogal, S.A., sociedad unipersonal y de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal (la sociedad Nuter Iberia, S.L., sociedad unipersonal), decidió la fusión por absorción de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal, por parte de Saprogal, S.A., sociedad unipersonal, adquiriendo Saprogal, S.A., sociedad unipersonal, por sucesión universal, el patrimonio de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión elaborado, aprobado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Burgos.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste al Socio Único y a los acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión

conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de junio de 2008.—Pablo Geijo Reija, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Saprogal, S.A., sociedad unipersonal, y de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal.—40.549.

y 3.ª 20-6-2008

SEVEN ELÉCTRICA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración de esta compañía, se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social el próximo día 23 de Julio de 2008, a las 9 horas, en primera convocatoria, o si no hubiera quórum suficiente, el siguiente día 24 de junio, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales -Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias- correspondiente al ejercicio económico 2007 y aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio económico 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de los interventores de la misma.

Los accionistas tienen a su disposición en la sede social la documentación correspondiente a los acuerdos sometidos a aprobación, así como la posibilidad de obtener una copia gratuita de dichos documentos.

Madrid, 13 de junio de 2008.—Administradores solidarios, D. Manuel Soler Bohórquez y D. Leoncio Ramírez Alcaraz.—40.970.

SEVILLA ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El Accionista Único de Sevilla Activa, Sociedad Anónima y de Gestión Inmobiliaria Provincial, Sociedad Anónima Unipersonal, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de las respectivas sociedades, aprobó el 29 de mayo de 2008 la fusión por absorción de Gestión Inmobiliaria Provincial, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbida) por Sevilla Activa, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se consideró como Balance de Fusión el último balance anual integrante de las Cuentas Anuales de ambas Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La fusión fue aprobada conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 2 de junio de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a obte-

ner el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sevilla, 6 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Sevilla Activa, Sociedad Anónima y de la Sociedad absorbida, Gestión Inmobiliaria Provincial, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.—40.067. 2.ª 20-6-2008

SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, MELCO XXI, EL BalcÓN DE COLMENAR (Sociedad absorbente)

GEINCOMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 73 y siguientes de la Ley 4/1999, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Asamblea general de socios cooperativistas de «Sociedad Cooperativa Madrileña, Melco XXI, El Balcón de Colmenar», y la Junta general y universal de «Geincoma, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 5 de abril de 2008 y 23 de mayo de 2008, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Sociedad Cooperativa Madrileña, Melco XXI, El Balcón de Colmenar» de «Geincoma, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión de fecha 31 de enero de 2008 suscrito por el Consejo Rector y el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley 4/1999 y en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 4/1999, los socios que hayan votado en contra de la fusión tienen derecho a la baja justificada en el plazo de un mes desde el último de los anuncios, en los términos previstos en dicho precepto.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo Rector de «Sociedad Cooperativa Madrileña, Melco XXI, El Balcón de Colmenar», por poder, Pedro Prat Anglés.—El Presidente del Consejo de Administración «Geincoma, Sociedad Limitada», por poder, Antonio Moreno Collado.—40.143. y 3.ª 20-6-2008

SOCIETAT CATALANA D'INVERSIÓ EN EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la